

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.  
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.  
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)  
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETIN OFICIAL**.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	11 25
Trimestre. . . . .	25	Trimestre. . . . .	35
Seis meses. . . . .	50	Seis meses. . . . .	70
Un año. . . . .	98	Un año. . . . .	145

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.  
 (Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)  
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.  
**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 1.º Julio)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### AYUNTAMIENTOS

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 2159

Don Francisco Manuel Algaba, Alcalde constitucional de esta villa.  
 Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de postores las dos subastas celebradas para el arrendamiento del servicio del alumbrado público de esta población, en el año de 1895 á 96, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que se celebre tercera licitación, bajo el tipo de tres mil cuarenta y seis pesetas y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, cuya subasta tendrá efecto á los diez días del en que aparezca inserto este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.  
 Dado en Castro del Rio á 1.º de Julio de 1895.—Francisco Algaba.

#### VILLA DEL RIO

Núm. 2160

Don Bernardo E. Cerezo y Castro, Alcalde constitucional de esta villa.  
 Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la riqueza urbana de esta villa, para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días,

durante los cuales podrán hacer los interesados cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Villa del Rio 28 de Junio de 1895.—Bernardo E. Cerezo.—P. S. M., Salvador Muñoz, Secretario.

Núm. 2161

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la riqueza rústica, colozia y pecuaria, para el ejercicio económico de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el término de ocho días, durante los cuales podrán hacer los interesados cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Villa del Rio 28 de Junio de 1895.—Bernardo E. Cerezo.—P. S. M., Salvador Muñoz, Secretario.

#### VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2162

Don Mateo Cámara y Pozo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ha acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, declarar vacantes las tres plazas de Médicos titulares, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de novecientas noventa y nueve pesetas, las cuales podrán ser solicitadas dentro del plazo de sesenta días, contados desde la inserción del presente en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, advirtiendo que los solicitantes han de reunir las condiciones prevenidas en la legislación y reglamento vigentes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Villanueva de Córdoba á 30 de Junio de 1895.—El Alcalde, Mateo Cámara.—El Secretario interino, José Fernández Requena.

### RUTE

Núm. 2163

Don Manuel Altamirano Diaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de este día, y por falta de cumplimiento á las condiciones señaladas en el expediente de consumos que ha de regir en el año económico de 1895 á 96, rescindir la subasta de la especie de trigo y sus harinas y en su equivalencia el pan, de conformidad tambien con el postor interesado en el mismo, se anuncia al público su último remate que tendrá lugar al otro día de pasados los diez en que se inserte este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, según esta dispuesto en el artículo 49 de dicha instrucción, bajo el tipo que consta en el expediente que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, observándose en este remate lo prevenido en el capítulo 7 del reglamento de 21 de Junio de 1891, y se celebrará en estas Casas Capitulares, presidiéndolo la Alcaldía con asistencia de la Comisión de Ayuntamiento ya designada, dando principio á las diez de la mañana del mencionado día y terminando á las doce, en pujas á llana, y bajo el pliego de condiciones que tambien se encuentra de manifiesto.

Rute 29 de Junio de 1895.—Manuel Altamirano.—Rafael Moscoso, Secretario.

### JUZGADOS

#### MONTORO

Núm. 2154

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía de don Pedro Cantó García, que despacha el actuario, se sigue causa criminal de oficio por hurto de cuatro caballerías al vecino de

Villa del Río don José Molleja Bermejo, en la cual he mandado por providencia de hoy llamar al dueño ó que crea con derecho á la catallería que á continuación se reseña, la que se ha apercibido en la sierra de este término, pago del Charco del Novillo y sitio de los Estanquillos, propiedad del Molleja, á fin de que pase á recojerla.

Dado en Montoro á primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Polo y Pérez.—El actuario, Pedro de la Vega.

#### Señas de la caballería

Una mula pelo pardo, coja y con un bulto en la mano derecha.

#### MARTOS

Núm. 2155

Don Benito López Robles, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente encargo á todas las autoridades civiles y militares de la nación, den orden á sus dependientes para que practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería y efectos que á continuación se expresan, que fueron robados á Nicolás Ruiz Peco (a) Navajas, vecino del Castillo de Lombín, y el cual fué encontrado cadáver en el sitio Cerro Obrero, de este término, el día seis del actual, á consecuencia de disparos de arma de fuego, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Martos á veinte y siete de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Benito López.—P. S. M., José Laguna.

#### Señas de la caballería y efectos robados

Un burro negro, algo pardo, pequeño, sin cojera, pero algo rebajado de las manos.

Una enjalma remendada con tela de costales.

Dos capachos remendados con pellejo de corambre vieja, con enrejados de ramal.

Cuatro gallinas, tres negras y una algo rubia y moñuda.

Dos pollos, uno negro, sin acabar de cubrir y otro acañamado.

Veinte docenas de huevos de gallina.

Un capote de Jaén, viejo, con un remiendo de paño negro en una orilla.

Y un gobierno.

C O R D O B A

Núm. 2156

En virtud de providencia dada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en autos ordinarios seguidos á instancia de doña María Alcaide y Carnero, hoy sus herederos, en contra de don Manuel Pacheco y Vega y de su mujer doña Rafaela Torres y Vargas, doy fé: que en los expresados autos, juicio ordinario, recayó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Córdoba á diez de Abril de mil ochocientos setenta y seis, el señor don Lucio Merino, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de la misma, en el pleito ordinario seguido entre partes, de la una don Luis y don Manuel Casas Alcaide, éste por sí y como curador de sus hermanos don Pedro y don Rafael Casas y Alcaide y don José Serrano y Torres como marido de doña María Antonia Casas y Alcaide, de esta vecindad, todos en concepto de hijos y herederos de doña María Carmen Alcaide y Carnero, representados por el Procurador don Antonio Barroso, actor, y de la otra don Manuel Pacheco y su esposa doña Rafaela Torres, demandada, y por su ausencia y rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

Fallo: que debo condenar y condeno á don Manuel Pacheco y su esposa doña Rafaela Torres, á que en el término de nueve días paguen á don Manuel Casas y Alcaide y consortes, como herederos de doña María Carmen Alcaide mil trescientas setenta y seis pesetas y veinte y cinco céntimos y en todas las costas. Así por esta sentencia, que se notificará con arreglo á derecho y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, la proveo, mando y firmo.—Lucio Merino.—Hay una rúbrica.

Los particulares de la preinserta sentencia están conformes con su original á que me remito, y para que tenga lugar la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, deduzco la presente en un pliego de papel de oficio, con arreglo á la providencia dictada con fecha diez y siete del presente mes de Junio en los autos ordinarios de que se deja anteriormente hecho mérito.

Dado en Córdoba á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Ravé del Castillo.

U T R E R A

Núm. 2157

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Salvador Sánchez Mora, natural y vecino de Junquera, partido de Ronda, hijo de Francisco y de Ana, traginante, de treinta y tres años de edad, de estatura alta, color moreno, barba cerrada, ojos pardos, pelo castaño oscuro, nariz regular y tiene una cicatriz en la barba, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, la de Cádiz, Córdoba y Málaga y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad y en los de la villa de Junquera, comparezca ante la Audiencia provincial de Sevilla á ratificarse en el escrito presentado por su letrado defensor, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los señores Jueces de instrucción y demás autoridades y policía del orden judicial, practiquen diligencias para la busca y captura del procesado, y verificado, lo pongan en la cárcel nacional de Sevilla y á disposición de aquella Audiencia.

Dado en Utrera á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, José de Seda.

M O N T I L L A

Núm. 2158

Don Diego Medina y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la caballería que después se reseñará, de la propiedad de Antonio Sánchez Rodríguez, que le fué hurtada en la noche del día veinte y ocho de Junio último, del sitio denominado Huerta de Delgado, en este término, y habida se remitirá á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Montilla primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Diego Medina García.—Por el actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Señas de la caballería

Un mulo castaño claro, con cinco años, más de marca, el brazo derecho labrado á fuego, hierro confuso en la tabla del pescuezo.

Agencia ejecutiva de Córdoba

Núm. 2153

CONTRIBUCION TERRITORIAL

Año económico de 1894-95 y atrasos

Edicto

Don Ricardo Ferry de Lara, Agente Ejecutivo de Hacienda de la zona de Córdoba.

Hago saber: que ignorándose en es-

ta Agencia el actual domicilio de doña María del Carmen Gutiérrez Ravé, doña Soledad, don Ramon Muñoz de Baena y Gutiérrez Ravé, herederos de don Joaquin Muñoz de Baena, apesar de haber manifestado su representante en esta capital que eran vecinos de Madrid, calle de Fuencarral 27. principal, derecha, en virtud de lo cual se libró exhorto para que por la Tesorería de Hacienda de dicha localidad se llevara á efecto la notificación de apremio, la que no ha tenido efecto segun consta de las diligencias practicadas por la Agencia Ejecutiva de la 5.ª zona de Madrid, y cuya notificación segun manifiesta dicha Tesorería en oficio fecha 25 de Junio ultimo, se ha inserto en 10 de referido mes en el BOLETIN OFICIAL de dicha localidad, por el presente, y con arreglo á lo preceptuado en la Instrucción vigente, se publica en el periódico oficial de esta provincia la siguiente

Providencia. "No habiendo satisfecho los débitos que le resultan pendientes por contribución territorial los herederos de don Joaquin Muñoz de Baena, apesar de haberles notificado, segun se acordó en providencia fecha 20 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Agosto de 1893, declaro procedente contra los mismos el apremio de tercer grado, que consiste en el recargo del 7 por 100 sobre la cuota, y hágasele saber de que si en el término de tercero día no lo satisfacen, se procederá desde luego á la venta de la finca embargada, cuya notificación se llevará á efecto en la persona de su representante en esta capital, don Federico Fernández Martínez, y requiérase para que manifieste el actual domicilio de los referidos herederos doña Soledad y don Ramón Muñoz de Baena y Gutiérrez Ravé, caso que no lo verifique, se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que surta sus efectos en el expediente de su razón."

Lo que se hace saber á los interesados para que la providencia preinserta tenga debido cumplimiento, advirtiéndole que las notificaciones sucesivas se harán en igual forma, hasta conseguir hacer efectivo el débito que por contribuciones se reclama.

Córdoba 1 de Julio de 1895.—El Agente Ejecutivo, Ricardo Ferry.

COMISARIA DE GUERRA DE LA RAMBLA

Núm. 2152

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias Militares de este punto.

Hago saber: que autorizada por la Superioridad la contratación á precios fijos del suministro de subsistencias á las tropas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en este Canton, por el término que media desde el día primero del mes siguiente al en que se le notifique al adjudicatario la aprobación del remate, hasta igual fecha del año siguiente y un mes más si conviniere á la Administración Militar, se convoca por el presente á las personas

que deseen tomar parte en la subasta que con dicho objeto se celebrará en el despacho de esta Comisaría de Guerra, establecido en el Cuartel que ocupa el 2.º Depósito de Sementales en esta villa, el día 13 de Agosto próximo, á las 9 de su mañana, quedando de manifiesto desde el día de hoy en dicha oficina el pliego de condiciones que ha regir en la citada subasta.

Las proposiciones para optar al mencionado servicio se redactarán en papel del sello 12.º y con entera sujeción al modelo que á continuación se estampa. El pliego de precios límites será anunciado con la anticipación debida.

La Rambla 1.º de Julio de 1895.—Eduardo Loaisa.

Modelo de proposición

D. F. de T..., vecino de..., calle... número... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar á precios fijos y por el término de un año el suministro de subsistencias á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en este punto, se ofrece á verificar dicho servicio en la forma y precios siguientes:

Por cada ración de pan, tantas pesetas y céntimos (en letra.)

Por cada id. de cebada, tantas id. id. (id.)

Por cada quintal métrico de paja, tantas id. id. (id.)

Y como garantía de su proposición acompaña la carta de pago del depósito de... pesetas y la cédula personal del proponente.

(Fecha y firma del proponente.)

Sección de anuncios

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

IMPORTANTE

Los repartimientos de la riqueza rústica, colonia y pecuaria y sus estados, así como el de la urbana, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

## Sesión del día 3

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde de don Luis González y Martínez y asistencia de los Concejales señores Boja, Naranjo, Sánchez, Calzadilla, Cabezas, Ruiz, Cuenca, Mellado, Gómez, García, Castelo y León, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el balance del mes de Enero último y el acta de arqueo de treinta y uno del mismo, así como los pagos efectuados, autorizando al señor Alcalde para que sin excederse de los ingresos satisfaga durante el actual todas las atenciones vencidas y presupuestadas.

Quedar enterados de las comunicaciones recibidas durante el mes último y de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos durante igual periodo.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Enero próximo pasado, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Aprobar también la cuenta de los gastos ocasionados en la reparación de las cañerías de los pilares de la Fuente Nueva, formada por el maestro albañil Antonio Rodríguez Consuegra, y disponiendo que su importe de cuatro pesetas veinte y cinco céntimos se abone con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto.

Que se proceda enseguida á la obra de reparación de la techumbre del edificio La Caridad, donde se encuentra instalada la segunda Escuela de niños, toda vez que efecto del fuerte temporal que se atravesara, se ha resentido aquélla, quedando algunos maderos en mal es-

tado, y de no reparar pronto estos desperfectos, puede caerse aquel trozo y resultar más costosa la obra.

Acceder á lo solicitado por Eustaquio Haba Pulgarin, anotando en el registro provisional que se lleva por Secretario, para que en su día se comprenda en el apéndice al amillaramiento, una casa en los Ojuelos altos, puesto que resulta justificada la posesión del expediente instruido ante este Juzgado municipal.

Que pasen á informe de la Comisión de Policía urbana las instancias de Custodio Esquinas Pérez y Rafael Ramos Burón, solicitando el primero un solar en el egido de la Cruz de Piedra, sobrante de la vía pública, y el segundo alinear la pared de su casa por el lado que linda con el callejón de la Fuente Nueva.

Conceder á Francisco Pedrajas Damian, de conformidad con lo informado por la Comisión de policía urbana, doscientos metros cuadrados del terreno sobrante de la vía pública en el egido de la Cruz de Piedra, para edificar una casa, con obligación de efectuarlo en el término de un año.

Que por el señor Alcalde se convoque al vecindario á una reunión para conocer su opinión respecto del proyecto de ley presentado á las Cortes por el excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia, sobre división territorial de Juzgados, dando cuenta el señor Alcalde en la sesión próxima, para acordar lo que haya de hacerse en armonía con aquélla, respecto á gestionar la reposición del suprimido Juzgado de este partido, dándose con ello por terminada la sesión.

## Sesión extraordinaria del día 8

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde de don Luis González Martínez y asistencia de los Concejales señores Boja, Sánchez, Naranjo, León, Castelo, Calzadilla, Cuenca, García, Me-

# MES DE ENERO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

## Sesión extraordinaria del día 1.º

Abierta bajo la presidencia del señor Teniente primero de Alcalde don Manuel Boza y Ravé, por ausencia del propietario, y asistencia de los señores Concejales Calzadilla, García, Castelo, Naranjo, Mellado, Cuenca, Barrena, Gómez, Sánchez y Gahete, fué leída y aprobada el acta de la anterior, procediéndose sin levantar mano á la formación de la lista de electores que han de tener derecho á votar Comisionarios en la elección de Senadores, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, efectuado lo cual se acordó exponerlas al público por término de veinte días para oír reclamaciones, remitiéndole un ejemplar al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*, dándose por terminada la sesión.

## Sesión ordinaria del día 6

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde de don Luis González Martínez, y asistencia de los señores Concejales Boza, García, Sánchez, Calzadilla, Naranjo, Castelo, Mellado, Cuenca, Gahete, Gómez y Cabezas Ruiz, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Aprobar los balances y cuentas trimestrales

respectivos al mes de Diciembre último, en lo referente al periodo ordinario y de ampliación y segundo y sexto trimestres de dichos ejercicios.

Aprobar asimismo el acta de arqueo de 31 de Diciembre último y los pagos efectuados durante el expresado mes y facultando al señor Alcalde para que sin excederse de los ingresos satisfaga durante todo el corriente mes todas las obligaciones que vengzan en el mismo y estén presentadas.

Quedar enterada la Corporación de las comunicaciones recibidas durante el mes de Diciembre último y de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos durante el mismo mes.

Quedar igualmente enterada del resultado del viage hecho á la capital de la provincia por el señor Presidente para obtener certificación de la Delegación de Hacienda sobre inscripciones de Propios, así como de los gastos ocasionados en el viage, y que el importe de estos se abone con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto.

Que se abone á la zona de reclutamiento de Córdoba la cantidad de 5'25 pesetas que reclama por socorros facilitados á útiles condicionales de esta población en Noviembre y Diciembre últimos, con cargo al capítulo 1.º art. 6.º del presupuesto.

Que se abone á Antonio Rodríguez Consuegra los gastos ocasionados en las obras de reparación del cementerio de esta villa y consue-

truccion de otro para embarramiento de las personas que marcan flora de la religion catolica, aprobadas y oyo como se efectuaron en el cargo al capitán 8.º art. 8.º del presupuesto.

Que una comision de su seno, compuesta de don Luis Gonzalez Martinez, don Jacobo Narrajo Zabardilla, don Manuel Baza Rave y don Cristobal Garcia Grajera, emitida el expediente inductivo con motivo de haberse encontrado en el archivo municipal recibos de consumos basia para poder ditas acordado ocurrido.

Que se lleven a efecto los reparos menores que está obligado a efectuar el Ayuntamiento en la casa curial de la Guardia civil, cuyas obras seran vigiladas por el señor Alcalde para que sean mas ocosas, y que en importe se pague del capitulo de imprevisos.

Que por el señor Alcalde se gestiona con la Excm. Diputacion provincial el medio de pagar los desahucios de este Ayuntamiento con efecto de 1899 á 90 en doce plazos como lo ha hecho el de Morilla, por ser mas hon ficial a los intereses municipales que el convenio que se tiene celebrado.

Socorrer á Juan Sanchez Sainza, de esta localidad, con quince pesetas mensuales por término de un año, á contar desde hoy, para atender á la lactancia y asistencia de sus dos hijos enfermas y gemelas, pagándose dicha suma con cargo al capitulo de imprevisos.

Que se libre mandamiento al Registro de la Propiedad de este partido para la cancelacion de la anotacion de embargo de una finca del excomandador de consumo don Antonio Leon, toda vez que por enfermedad del agente eventuo don Antonio Cambón no ha podido efectuarse.

No mostrarse parte en la causa que se sigue en el Juzgado de Orotava por malversacion de fondos de este Ayuntamiento, ni renunciar la indemnizacion que pueda corresponderle.

Que la contribucion que se adeuda por la casa celta Borges, propia del Ayuntamiento por haberse adquirido en el año de 1898 de Manuel Quatradó, se pague de las fondos municipales, acordando á lo solicitado por el vendedor, con cargo al capitulo de imprevisos.

Que por la presion de Hacienda se proceda á la formacion del presupuesto adicional al ordenamiento del corriente ejercicio y al ordinario para el proximo dando pr. f. renuncia á los trabajos del primero por ser más urgentes, dándose por terminada la sesion.

Sesion de dia 13

Abierta bajo la presidencia del señor Alcaide don Luis Gonzalez Martinez, y asistencia de los señores Concejales Baza, Narrajo, Sanchez, Zabardilla, Leon, Garcia, Gomez, Quencu, Meliáto y Cabezas fué leida y aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Aprobare la cuenta de las gestos ocasionales en las obras de reparacion de la casa curial de la Guardia civil presentada por el maestro albañil Antonio Rodriguez Cosmeaga, importando 34050 pesetas y que se abone su importe con cargo al capitulo de imprevisos por no haber consignacion especial en el presupuesto.

Que pase á informe de la comision de policía urbana las instancias de Francisco Sillero Heras, Pablo Rodriguez Alajandro y Mariano Sanchez Perez, solicitando cesion de terrenos de la veta pitina, en las ejidas del Santo, Gomenorio y Tabina, para edificar casas.

Que se anoten en el registro provisional que se lleva por Secretario de tierra del Marqués don Carlos de Sarraga de Barro en el Barro, á fin de que se tergen en cuenta, al formar el proximo expediente, acelerando á lo solicitado por Nicolas Alfaro Molina.

Acceder á lo solicitado por don Antonio Ferrero, don Enrique Rojas y don Juan Arango, y en vista de las razones expuestas, dejar sin efecto la declaracion de responsabilidad decretada contra los Concejales que componen el Ayuntamiento en el año anterior de mil ochocientos ochenta y ocho á ochenta y nueve, anulando en el capitulo de resultados del presupuesto la diversion que resultó entre lo cobrado y pendiente de cobro por recurrir municipal, sobre bebidas espirituosas, sometiéndose este acuerdo á la aprobacion de la Junta municipal, dándose por terminada esta sesion.

Sesion del dia 12

Abierta bajo la presidencia del señor Alcaide don Luis Gonzalez Martinez y asistencia de los Concejales señores Zabardilla, Baza, Cabezas Ranz, Garcia, Sanchez, Gomez, Narrajo, Quencu, Leon, Castiello y Meliáto, fué leida y aprobada el acta de la anterior, tomando los siguientes acuerdos:

Que se exponga al público por término de quince dias el proyecto de presupuesto adicional al ordenamiento del corriente año, y transcurrido con diligencia que lo escrito y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y votacion de la Junta municipal.

Acceder á lo solicitado por Francisco Mon-

toro Alcaide, inscribiendose en el registro provisional para que en su día pueda ser com-pradidas en el expediente de amillaramiento del año próximo, las tres fincas rústicas que des-linda en su instancia, por acreditarse la posesion en el expediente posesorio instruido ante este Juzgado municipal.

Que pase á informe de la Comision de policía urbana la instancia presentada por Francisco Rodriguez Damiani, solicitando un solar para edificar una casa en el ejido de la Cruz de Piedra.

Acceder á lo solicitado por Francisco Sillero Heras, Pablo Rodriguez Alajandro y Mariano Sanchez Perez, en vista de los informes favorables emitidos por la Comision de policía urbana, fijando como precio de cada solar el que se consignó en los presupuestos expedientes.

Que pase en el cargo de guardia municipal Tello Leon, y nombrando para sustituto á Valteriano Martinez Gil.

Que en atencion al mal estado en que el largo temporal de lluvias ha puesto al camino que desde el collado de San Francisco conduce al Comenitorio, se proceda á su reparacion, y que si el estado del camino municipal lo permite, se repare tambien el collado que conduce á la Fuente Nueva, que por la misma causa se encuentra en mal estado, dándose con ello por terminada la sesion.

Sesion del dia 27

Abierta bajo la presidencia del señor Alcaide don Luis Gonzalez Martinez y asistencia de los Concejales señores Narrajo, Baza, Sanchez, Castiello, Leon, Quencu, Garcia, Cabezas Ranz,

Gonzalez, Meliáto y Gomez, fué leida y aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Aprobare definitivamente las listas electorales de Compromisarios para Senadores, por haber estado al público durante veinte dias sin haberse presentado reclamacion alguna, y que se leve certificacion de este acuerdo al expediente posesorio remitendose copia de la lista definitiva al señor Gobernador, á los efectos del art. 29 de la ley.

Que se proceda inmediatamente á reparar la canchita de los pilones de la Fuente Nueva, que se han roto por diferentes sitios á causa del fuerza temporal de aguas que hemos pasado.

Nombrar tallador de quintos para efectuar la mensura de los muros del actual reemplazo y los tres anteriores, al sarzento licenciado del ejército Francisco Agreton Vazquez, gratificándole con veinte y cinco pesetas con cargo al cap. 1.º art. 6.º del presupuesto, dándose por terminada la sesion.

Fuente Obispana 1.º de Febrero de 1899.— Miguel Osuna.

Nota.—El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion del día tres del actual, acordándose se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial, conforme al artículo 109 de la ley municipal, vigente.

Fuente Obispana.—V. B.: El Alcaide, Manuel Doza.